



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2023-AC-MDT

Tarucachi, 28 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 27 de febrero del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el Presupuesto participativo es un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la población organizado y conjuntamente las prioridades del los vecinos, concepto concordado con el artículo 11° de la Ley Orgánica d Municipalidades -Ley N° 27684, expresa que los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho público de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, efectivamente en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2023, el Pleno debatió el punto de agenda de aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Proceso Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.; todo ello en mérito al Informe N° 033-2023-OGPyP-GM/MDT de fecha 22 de febrero de 2023 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contiene el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi", el cual consta de tres (03) títulos, cinco (05) capítulos, veintiséis (26) artículos y siete (07) disposiciones finales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



complementarias, anexo 1 (cronograma) y anexo 2 (solicitud de inscripción); asimismo, en mérito del Informe N°008-2023-OGAJ/MDT, de fecha 23 de febrero del 2023, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la procedencia de continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Proceso Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, y demás áreas orgánicas que corresponda a sus competencias o atribuciones, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE